

de tho s<sup>r</sup> Síndico dispongan lo conveniente, aci<sup>o</sup> fin desde  
luego se otorga poder por el Ayuntam<sup>to</sup> y tho s<sup>r</sup> Síndico ad.  
Antonio Albares y Belén, y ad. fra<sup>c</sup>. Ruiz Junes Agentes en  
la corce de Madrid, especial para este recaudo, y demás q.  
sean necesarios, a los d<sup>rs</sup>. Juncos, y acada uno de los q<sup>s</sup>, con to-

das las cláusulas, fuxas, y firmazas en la forma ordina-

ria, y con franca, libra, y q<sup>s</sup> adm., y rehaciación en forma:

y constad de constitución

y lo firmaron, d<sup>o</sup>mos fech

Exijo Sánchez Ibáñez

Sanchez Amaya

Oetuno

Ortega

Lomenero

Soriano

D<sup>r</sup> eliz Otego

Spruch

D<sup>r</sup> José y h. Soriano

y Cárdenas

Mme No<sup>r</sup> 1.

Sanchez

Joseph Ortega

Padrón Bellido

